

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE COSOLAPA, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.	1/abril/2014 Se tiene por presentado al Síndico del Municipio actor y se admite a trámite la demanda que hace valer; por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, ofrece pruebas. Se tienen como demandados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Oaxaca; emplácese a dichas autoridades para que presenten su contestación dentro del plazo concedido y requiéraseles para que señalen domicilio en esta ciudad y remitan lo solicitado. Fórmese el cuaderno incidental respectivo.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE COSOLAPA, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.	1/abril/2014 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2014. "I. Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de Cosolapa, Distrito de Tuxtepec, Estado de Oaxaca, Estado de Oaxaca , en los términos y para los efectos precisados en este proveído. II. La medida cautelar surte efectos de inmediato y sin necesidad que la parte actora exhiba garantía. III. Como lo solicita el Municipio actor, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en terminos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de la materia, se autoriza a su costa la expedición de la copias certificadas que solicita de este proveído y entréguese a las personas que autoriza para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue en autos. Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 3 de abril de 2014.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	ACTOR: ESTADO DE OAXACA.	2/abril/2014 Se autoriza a costa del delegado del Estado de Chiapas, la expedición de las copias certificadas que solicita.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE APODACA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	2/abril/2014 Se tiene al Poder Ejecutivo Federal ofreciendo pruebas documentales.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE ÁNIMAS TRUJANO, ESTADO DE OAXACA.	1/abril/2014 Se tiene al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dando cumplimiento al requerimiento ordenado en autos.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2014	ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL.	2/abril/2014 Se requiere a quien se ostenta como titular del Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento, remita a este Alto Tribunal la constancia con la que acredite su personalidad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 3 de abril de 2014.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO.	2/abril/2014 Se tiene al Síndico del Municipio actor designando como delegados a las personas que menciona. Asimismo, se autoriza la devolución de las documentales que acompaña a su oficio de cuenta, previa obtención de copias para que obren en autos debidamente certificadas; y en cuanto a su diversa petición de que se le expida <i>“copia certificada de los documentos base de la presente controversia, mismos que obran agregados...”</i> , dígasele que una vez que precise cuáles so los documentos a los que se refiere, se estará en aptitud de proveer su petición.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 3 de abril de 2014.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.